



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° **002 BIS** DE **2012**

*“por medio de la cual se aprueban unos reingreso a una estudiante del
programas de Administración de Empresas”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que Las estudiante, del programa de Administración de Empresas MARIA MARGARITA REYES MARTINEZ código 51923183694 y VIVIANA MENDOZA REYES código 518-64895221 solicitaron al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el reingreso al programa de Administración de Empresas, para el primer período académico de 2012
- Que El estudiante, del programa de Economía HECTOR BARRIOS RIVERO código 1102847229 solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el reingreso al programa de Economía, para el primer período académico de 2012.
- Que En sesión de Consejo de Facultad del día 1 de febrero de 2012 se presentó la verificación hecha con el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el promedio de los estudiantes relacionados, el cual les habilita su permanencia en el programa de Administración de Empresas y Economía.
- Que Verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil Acuerdo 001 de 2010, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Autorizar el reingreso al programa de Administración de Empresas para el período 01 de 2012 a las estudiantes MARIA MARGARITA REYES MARTINEZ código 51923183694 y VIVIANA MENDOZA REYES código 518-64895221.

ARTÍCULO 2º Autorizar el reingreso al programa de Economía para el período 01 de 2012 al estudiante HECTOR BARRIOS RIVERO código 1102847229

Se les manifiesta además, que deben acogerse al Calendario de matricula expedido por el Consejo Académico y además deben acogerse al Plan de Estudio vigente, y al horario establecido por la Facultad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARTÍCULO 3º. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo, a los dos (02) días del mes de febrero de 2012

Original firmado por:

Original firmado por:

WILSON CADRAZCO PARRA
Presidente

HAROL GANDARA MOLINO
Secretario